BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3165 | **Buenos Aires, Sábado 30 de Abril de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día................	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año.........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando una licitación para la provisión de útiles á la Dirección de Correos.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1904.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar para la adquisición de útiles y materiales destinados al servicio de esa Repartición, durante el primer semestre del corriente año, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la referida licitación, cuyo total asciende á la suma de (pesos 134.143.15 m/n) ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional, y acéptanse las propuestas cuyos detalles se consignan en las actas Nos 302 y 303, que corren agregadas al presente, presentadas por los siguientes señores:

Carlos Bonetti..........	por valor de $	240 00
J. Pastor, hijo............	» » » »	10.498 00
José Benelli..............	» » » »	120 00
Hoffmann y Stöcker....	» » » »	2.793 25
Guillermo Ulivi..........	» » » »	246 00
Chiappe y Rossio.......	» » » »	482 20
E. Soresina	» » » »	511 40
P. Bianchetti.............	» » » »	206 80
Compañía India Rubber	» » » »	17.065 00
La Cantábrica...........	» » » »	1.100 00
Lindenberg, Nellern y C°	» » » »	5.183 00
Figoli y Raffo...........	» » » »	125 00
Angel Estrada y C°......	» » » »	9.788 00
J. Luraschi...............	» » » »	3.830 00
N. E. Repetto y C°......	» » » »	280 00
Francioni, Hnos. y Cía..	» » » »	6.417 00
Juan Padró	» » » »	2.9 0 50
N. A. Pichot..............	» » » »	32.387 50
Bonansca Hnos..........	» » » »	595 56
Carlos Paganini	» » » »	160 00
C. Da Costa y C°.........	» » » »	36 698 35
Antonio Leirana.........	» » » »	2.425 50

Art. 2° Todos los artículos licitados deberán ser entregados de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón, y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus demás efectos, y para que remita á Contaduría General copia de las actas respectivas.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. —J. R. FERNANDEZ.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Vicecónsul en Madrid.

Buenos Aires, Abril 23 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en Madrid, al ciudadano argentino don Pedro González García.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva: comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Dejando sin efecto el nombramiento de Cónsul en Villa Concepción, y reponiendo en sus funciones á don Guillermo A. González.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

Vistas las notas que anteceden de la Legación Argentina en el Paraguay y la exposición presentada por don Guillermo A. González, ex titular del Consulado en Villa Concepción; resultando de estos documentos que el señor González no hizo abandono del cargo que desempeñaba como lo manifestó el Encargado de Negocios *ad-interin* en telegrama de 25 de Febrero último, dando lugar á que se le nombrara reemplazante, puesto que con fecha 10 del mismo mes solicitó del Cónsul General, el permiso nesesario para ausentarse temporariamente de su residencia; considerando atendibles las razones en que dicho señor González justifica su ausencia sin esperar el correspondiente permiso, y siendo un acto de estricta justicia reponerlo en sus funciones por la manera cómo las ha ejercido durante el largo tiempo que ha tenido á su cargo el Consulado en Villa Concepción,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de 22 de Febrero ppdo., por el que se nombró Cónsul en Villa Concepción á don Augusto Bisso, y dense las gracias á éste por los servicios prestados.

Art. 2° Nómbrase Cónsul en Villa Concepción, al ciudadano argentino don Guillermo A. Gonzalez.

Art. 3° Extiéndase la patente respectiva: comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando á la Administración de Contribución Territorial y Patentes para suspender, por seis meses, los juicios, cuando se trate de una propiedad afectada al pago de deuda hipotecaria.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Visto que la Presidencia del Banco Hipotecario Nacional manifiesta los perjuicios que irrogan á los intereses del Banco las ejecuciones iniciadas por los cobradores Fiscales gestionando el cobro del impuesto de Contribución atrasada en las propiedades que están afectadas con hipotecas, habiéndose dado el caso de sacarse á remate propiedades cuyo precio de venta no ha alcanzado á la tercera parte de lo adeudado al Banco, lo que atribuye á la forma en que se ha hecho la venta del inmueble.

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración del Impuesto inicia las gestiones judiciales contra la propiedad deudora, á fin de evitar que se opere la prescripción de la deuda, defraudando así los intereses fiscales que le están encomendados;

Que es de justicia adoptar medidas que concilien los intereses del Banco con los del Erario Público, evitando sean lesionados unos y otro.

Por estas consideraciones y atento lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Administración de Contribución Territorial iniciará las gestiones judiciales de cobro del impuesto territorial, quedando autorizada para mantener en suspenso la secuela de los respectivos juicios, por el término de seis meses, cuando la propiedad estuviera afectada al pago de una deuda hipotecaria, y lo hará saber á la Presidencia del Banco Hipotecario Nacional, para que éste active las gestiones necesarias, hasta que el bien raiz normalice su situación con el Fisco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase á la Administración de Contribución Territorial, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Acordando un descargo al Ingenio «San Ramón».

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos, al elevar las actuaciones seguidas al Ingenio «San Ramón», solicita se apruebe la resolución por ella dictada con fecha 15 del corriente, que deja sin efecto la reclamación del impuesto sobre 49 litros de alcohol á 100, fundándose en razones de equidad y á lo exiguo del déficit constatado.

De conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de que se da cuenta: y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

III

Denegando autorización para vender papel sellado.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Visto que los señores Félix A. Mastronardi y Cia., solicitan autorización para establecer en esta Capital, una Oficina para la venta de papel sellado; de conformidad con lo informado y teniendo en cuenta lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de sellos.

J. A. TERRY.

IV

Concediendo el funcionamiento de la Destilería «La Porteña», de Rivero Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Visto lo pedido y de conformidad con lo aconsejado por la Administración de Impuestos Internos y el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Rivero Hnos. y Cia., permiso para elaborar alcoholes, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes, en la destilería «La Porteña», de que son propietarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

ROCA.
J. A. TERRY.

V

Denegando una exoneración de impuesto territorial para el edificio donde estuvo el Hospital Italiano.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Visto que la Sociedad de Beneficencia «Hospital Italiano», solicita exoneración de impuesto territorial para el local donde estuvo instalado el Hospital; de conformidad con los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y del Tesoro, y teniendo en consideración, que la propiedad de que se trata, no se encuentra comprendida entre las que la ley exceptúa del pago del impuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado: y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, debiendo la misma exigir la reposición de fojas que corresponda.

J. A. TERRY.

VI

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para adquirir desnaturalizante de alcohol.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 del corriente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos, para adquirir de los señores Cometti y Cia., la cantidad de un mil trescientos cuarenta y tres litros cincuenta centilitros de agente desnaturalizante, por el precio convenido.

Comuníquese á Contaduría General, y vuelva á la Repartición de su procedencia, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Denegando una reconsideración presentada por la Liga de Almaceneros.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Visto que la Liga de Almaceneros solicita reconsideración del Decreto de 15 de Enero ppdo., no haciendo lugar al pedido de indulto que hacía para cuarenta de sus asociados en la multa que la Administración de Impuestos Internos les impusiera por diversas infracciones á las disposiciones en vigor; atento los informes producidos y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos, para que manifieste á los interesados, que deben hacer sus gestiones individualmente y no en la forma colectiva que lo hacen, pues, las resoluciones que se dicten deberán ajustarse á las constancias de autos y particularidades que establezcan el caso.—Repóngase el sellado en aquella Oficina.

ROCA.
J. A. TERRY.

VIII

Autorizando á la Prefectura General de Puertos para aumentar el personal de peones.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Vista la solicitud que precede de varios comerciantes, pidiendo sea aumentado el personal de peones que prestan servicios en los galpones de removido de la Dársena Sur, á cargo de la Prefectura General de Puertos y Resguardos; y resultando de lo informado por esta repartición que, dado el movimiento siempre creciente del servicio de removido, debe atenderse favorablemente el pedido formulado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Autorízase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos para aumentar con (20) veinte peones más el personal que actualmente presta servicios en el galpón de removido; debiendo, en tanto no se incluyen en el Presupuesto, atenderse la erogación que demanden, con imputación á este Acuerdo.

Comuníquese, y pase á la Contaduría General.

ROCA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

IX

Aceptando una propuesta para la impresión del Anuario Estadístico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1904.

Resultando del precedente informe de la Contaduría General, que puede aprobarse la licitación, por segunda vez realizada, para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente al año 1903,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Acéptase la propuesta presentada por la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, para la impresión de la obra citada en el preámbulo, con sujeción al respectivo pliego de condiciones y mediante la remuneración de ($ 77) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, por pliego de ocho páginas.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General, para sus efectos.

ROCA.—MARCO AVELLANEDA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ. — ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

X

Ordenando se hagan efectivos varios reparos formulados contra Ferrocarriles.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, consultando el procedimiento á seguir respecto de los reparos formulados por la extinguida Comisión Especial de Cuentas de Ferrocarriles, de que informa lo actuado; y teniendo en cuenta que, según lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, corresponde el cobro de esos reparos, dado lo que sobre el particular establece el art. 18 del Decreto de 29 de Septiembre de 1897, y desde que se trata de excesos y diferencia de importación,

SE RESUELVE:

Vuelva á la referida Aduana, para que proceda al cobro de dichos reparos.

J. A. TERRY.

XI

Despacho de vagones y accesorios, con caución de derechos, para las obras en Piracuacito.

Buenos Aires, Abril 28 de 1904.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Aduana de la Capital, ya se ha deferido á pedidos análogos de los recurrentes,

SE RESUELVE:

Vuelva á la repartición citada, para que permita á los señores Portalis y Cia. despachen mediante el otorgamiento de letras caucionales á ciento ochenta dias de plazo, por el importe de los derechos, los vagones y accesorios á que se refiere la solicitud de fs. 1 y que se destinan para el Ferrocarril que construyen en el Piracuacito.

Es entendido que estas letras, se harán efectivas á su vencimiento, si no hubieren obtenido los interesados del Honorable Congreso la exoneración de derechos que gestionan.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón conteniendo sesenta y siete kilos de libros impresos, venido en el vapor «Chili», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Universidad de La Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4170, art. 12 del contrato respectivo y Decreto de Enero 28 de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (9) cajones conteniendo 510 kilos de chapitas de hierro fundido, para apretar via, venidos en el vapor «Minnemburg», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Puerto del Paraná (Concesión Lavalle y Cia).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (6.500) seis mil quinientas tejas, venidas en el vapor «Anguilera», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (305.000) trescientos cinco mil kilogramos de arena, venidos en el pailebot «Favorita Catalina», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones conteniendo esferas para válvulas de aire, venidos en el vapor «Hylas», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Enero 4 de 1904 (Exp. N° 3168 O/de 1903),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana del Rosario, libre de derechos, (7092) siete mil noventa y dos caños de fierro fundido cuyo peso es de (487.688) cuatro cientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho kilogramos, venidos en el vapor «Rudeskeimer», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Enero 4 de 1904 (Expediente N° 3168/0/903),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1855) mil ochocientos cincuenta y cinco bultos conteniendo cañerias para aguas corrientes, venidos en el vapor «Heliades», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las obras de aguas corrientes de Lincoln, (Gobierno de la Provincia de Buenos Aires).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo 45 kilos de rosarios de madera, venidos en el vapor «Carolina P.», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia del Seminario Conciliar, según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XX

Ordenando una devolución por Contribución Territorial.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por los señores Julio Galli y Manuel Martignone, solicitando la devolución de lo abonado por duplicado en concepto de impuesto de Contribución Territorial, por las fincas de su propiedad, ubicadas en la calle de Boedo número 570 al 574, correspondiente á los años de 1900, 1901 y 1902; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 738, letra G, año 1904, División Primera, que corre agregado,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor de los señores Julio Galli y Manuel Martignone, la cantidad de ($ 162 m/n c/l) ciento sesenta y dos pesos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General para su cumplimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

XXI

Ordenando una devolución por Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor Adionisio Charrouz, fabricante de vinagre, solicitando la devolución de lo abonado de más en concepto de impuestos internos sobre desnaturalizante; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 207, letra C, año 1904, División Primera, que corre agregado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor Adionisio Charroux la cantidad de ($ 321,10 m/n c/l), trescientos veintiún pesos con diez centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

ROCA.
J. A. TERRY

XXII

Confirmando una resolución sobre rebaja en el avalúo de una propiedad.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904

Visto que los señores V. Muschetti y Q. Zanetto, solicitan reconsideración de la resolución de este Ministerio fecha 6 de Diciembre de 1902, denegándoles el pedido de nueva avaluación que hicieran para la propiedad calle Serrano N° 144;

Atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador y tratándose de un asunto pasado en autoridad de cosa juzgada, una vez que el Poder Ejecutivo no está facultado para deferir á peticiones de esta índole mientras no se dicte por el H. Congreso una ley ordenando se practique una nueva avaluación,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de sellos.

J. A. TERRY.

XXIII

Causa fiscal contra S. López Hnos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcohol, por los señores Salvador López Hnos., cuya suma asciende á $ 20.70 m/n, más la de $ 6 por reposición de sellos de actuación.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XXIV

Causa fiscal contra J. Maurín

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos sobre alcohol, por el señor Juan Maurín, cuya suma asciende á $ 99.22 m/n, más la de $ 10 por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XXV

Causal fiscal contra E. Fredes

Buenos Aires, Abril 29 de 1904

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, con la adjunta boleta de deuda por valor de cincuenta y cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional que por impuesto sobre alcoholes adeuda don Emeterio Fredes, pida contra éste, de quien corresponda, la inhibición general.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando Profesora de Castellano en la Escuela Normal de Profesoras N° 1.

Buenos Aires, Abril 28 de 1904.

En atención á lo expuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesora de Castellano en la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, á la señorita Blanca Gregoire, en reemplazo del Doctor Pablo Schickendautz, que no ha aceptado el nombramiento para dicha cátedra.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Encargando de la Dirección de la E. N. del Uruguay al Vicedirector y adjudicando á éste una cátedra rentada de Pedagogía.

Buenos Aires, Abril 28 de 1904.

En vista de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Encárgase al Vicedirector de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, señor Justo V. Balbuena, de la Dirección del Establecimiento, mientras dure la ausencia de la Directora.

Art. 2° Nómbrase al mismo señor Balbuena para desempeñar una cátedra de Pedagogía, cuyo sueldo se imputará al Inciso 10, Item 24, Partida 23 del Presupuesto vigente (Anexo E).

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando Profesor de Francés

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Habiéndose dejado sin efecto el nombramiento de Profesor de Italiano por falta de alumnos en el curso de esa materia en el Colegio Nacional de San Juan y por haber optado por el idioma Francés, y siendo necesario designar la persona que debe dictar la clase de Francés,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Francés en el Colegio Nacional de San Juan, al señor Arturo Larroche, de acuerdo con el Art. 14 del Decreto de Enero 17 del año ppdo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Asignando el sueldo á oro al agregado militar de la Legación Argentina en Alemania.

Buenos Aires, Abril 1° de 1904.

Habiendo sido nombrado Agregado Militar á la Legación Argentina en Alemania Austria-Hungría y Rusia, el Teniente Coronel diplomado de Estado Mayor, don Enrique Rostagno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Asígnase al Teniente Coronel diplomado de Estado Mayor, don Enrique Rostagno, mientras se encuentre prestando sus servicios en el extranjero, el sueldo mensual de quinientos pesos oro sellado ($ 500 o/s), conforme al Acuerdo de fecha 1° de Abril del año 1897; y acuérdasele, sin cargo, para sus gastos de viaje é instalación, la suma de un mil pesos oro sellado ($ 1.000 o/s), debiendo imputarse estos gastos, al Inciso 3 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Dando de alta á un Pilotín

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dase de alta nuevamente en la Armada, al ex Pilotín, Esteban Carraro.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Disponiendo que el Ministerio de Agricultura concurra con un premio de estímulo para la Exposición de Ganadería de la Sociedad Rural de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Vista la nota que antecede del Presidente de la Comisión de la Sociedad Rural de Gualeguaychú, por la que solicita se acuerden varios premios á los productos que concurran á la Exposición Ganadera que se va á efectuar en esta ciudad; y atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Agricultura concurrirá con un premio de estímulo, consistente en una medalla de plata, para el expositor que presente el mejor grupo de tres ó más reproductores machos, de cualquier especie, raza ó edad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Derogando la prohibición establecida en un decreto sobre el ganado de los Estados de Maine, New Hampshire, Vermont, Massachussets, Connecticut y Rhode Island, de los Estados Unidos de América.

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Vista la nota que precede del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, en la que declara á nombre de su Gobierno, que en los Estados del Norte-Este ha desaparecido la fiebre aftosa, y pide, en consecuencia, que se modifique respecto

á ella la prohibición del Decreto de 9 de Enero de 1903; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda derogada la prohibición establecida en el Decreto de 9 de Enero de 1903, en cuanto se refiere al ganado procedente de los Estados de Maine, New Hampshire, Vermont, Massachussets, Connecticut y Rhode Island, de los Estados Unidos de América.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Visto este expediente, en el que don José Felippa, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Alfredo M. Chopitea, de su acciones y derechos á los lotes Nos. 69, 70, 83 y 84 de la colonia «La Celina», y

CONSIDERANDO:

Que en esos lotes, concedidos en venta al recurrente, se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estándo al dia la deuda que los afecta; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Calonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace don José Felippa á favor de don Alfredo M. Chopitea, de sus acciones y derechos á los lotes rurales Nos. 69, 70, 83 y 84 de colonia «La Celina», y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Antonio Giacobe solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Pablo Badiola, de sus acciones y derechos á los lotes rurales Nos. 81 y 88 de la colonia «La Celina», y

CONSIDERANDO:

Que en esos lotes, concedidos en venta al recurrente, se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al dia la deuda que los afecta; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Antonio Giacobe á favor de don Pablo Badiola, de sus acciones y derechos á los lotes rurales Nos. 81 y 88 de la colonia «La Celina», y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Aprobando una trasferencia

Buenos Aires, Abril 29 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Enrique Bösing solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Luis F. de Loyola, de sus acciones y derechos á los lotes Nos. 32, 50 y 49 de la colonia «Santa María», Departamento Unión, Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que en esos lotes, concedidos al recurrente en 3 de Marzo de 1900, se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al día la deuda que los afecta; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Enrique Bösing á favor de don Luis F. de Loyola, de sus acciones y derechos á los lotes Nº 32, 49 y 50 de la colonia « Santa María» Departamento Unión, Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Licitación para la prolongación del F. C. Argentino del Norte, de Chumbicha y La Rioja á Andalgalá.

Exp. 6671-F/903.

Buenos Aires, Abril 28 de 1904.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que ha tenido lugar en el Ministerio de Obras Públicas con fecha 15 del actual, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 11 de Diciembre ppdo. para la construcción de la prolongación del F. C. Argentino del Norte, de Chumbicha y La Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazan á Tinogasta, autorizado por la Ley Nº 4267.

RESULTANDO:

Que al referido acto de licitación, han presentado propuestas los señores Toledo y Maraini, Tomás Nocetti y Cia., Compañía de Obras Públicas del Rio de la Plata, Hopkings y Gardon y Pedro A. Gartland y Cia., estableciendo sus precios según que el pago se haga en oro efectivo, letras de Tesorería ó fondos públicos de 4 % de renta y 1/2 % de amortización, de acuerdo con lo establecido á este respecto en el pliego de condiciones que ha servido de base.

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las referidas propuestas, resulta que los señores Toledo y Maraini se comprometen á hacerse cargo de la construcción, por el precio de $ 4.744 671,24 oro, si el pago se hace en efectivo ó letras de Tesorería y de $ 6.502.207,12 oro, si en fondos públicos;

Que los señores Tomás Nocetti y Cia., cuya propuesta, fuera de la citada en el párrafo anterior, es más baja que todas las restantes, fija el precio de $ 4.848.358,59 oro y de $ 4.945.325.74 oro, según sea el pago en efectivo ó letras de Tesorería, respectivamente, y de $ 5.042.292,91 oro, si en fondos públicos;

Que comparadas estas dos propuestas, según las dos primeras formas de pago apuntadas, la que corresponde á los señores Toledo y Maraini, es más baja que la de los últimos, en $ 103.687,35 oro, en el primer caso, y en $ 200.654,50 oro, en el segundo;

Que, por lo que se refiere al precio establecido para el pago en fondos públicos, los señores Nocetti y Cia., si bien consignan una cantidad menor que los señores Toledo y Maraini, en cambio toman estos títulos por su valor de cotización, mientras que éstos los reciben por su valor escrito.

La propuesta de los señores Nocetti y Cia. en esta forma, además de ser contraria al espíritu de la cláusula 10 del pliego de condiciones, estaría sujeta á variaciones determinadas por las fluctuaciones de la cotización, lo que no puede admitirse;

Que la propuesta de la Compañía de Obras Públicas que, como los señores Toledo y Maraini, acepta el pago de fondos públicos por su valor escrito, arroja en el caso una diferencia en más, con respecto á la de estos últimos, de 809,496.93 pesos oro;

Que, por otra parte, según se expresa en el informe expedido por la Dirección General de Vias de Comunicación, la propuesta presentada por los señores Tomás Nocetti y Cia., adolece de deficiencias técnicas que, casi podrían denominarse fundamentales, pues, no presentan planos de material rodante y puentes, y únicamente lo hacen para las locomotoras, así como la Compañía de Obras Públicas, que presenta planos de puentes, que no concuerdan con el pliego de condiciones y omite acompañar los cálculos de resistencia correspondientes. Las deficiencias de que adolecen las demás propuestas, son de simple detalle, que no tienen mayor importancia.

Por las consideraciones aducidas; teniendo en cuenta, finalmente, que la competencia técnica y responsabilidad financiera de los señores Toledo y Maraini, se halla acreditada por la ejecución de diversas obras públicas, y de acuerdo con los informes precedentes de las Direcciones Generales de Vias de Comunicación y Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública celebrada con fecha 15 del actual para la adjudicación de las obras de prolongación del F. C. Argentino del Norte, de Chumbicha y La Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazan á Tinogasta; y acéptase la propuesta presentada por los señores Toledo y Maraini, cuyo importe total es de ($ 4,744.671,24 oro) cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesos con veinticuatro centavos oro, pagadero en efectivo ó en letras de Tesorería, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de optar, en su oportunidad, por una ú otra forma de pago.

Art. 2º El Poder Ejecutivo se reserva asimismo el derecho de aceptar la propuesta formulada por los citados proponentes, que se refiere al pago en fondos públicos nacionales de (4 %) cuatro por ciento de renta y (1/2 %) medio por ciento de amortización, y cuyo monto se eleva á la suma de ($ 6.502.207,12 oro) seis millones quinientos dos mil doscientos siete pesos con doce centavos oro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, previa toma de razón en Contabilidad, para que firme con los adjudicatarios el contrato ad referéndum que corresponde.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobación de planos para construcción de 6 locomotoras para el F. C. Oeste de Buenos Aires.

Exp. 2416-F/904.

Buenos Aires, Abril 28 de 1904.

Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, referentes á seis nuevas locomotoras mixtas, serie 6, numerados del 213 al 218.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

III

Construcción de una Estación en el kilómetro 107.974.18 del F. C. del Sur.

Exp. 2342 F/904.

Buenos Aires, Abril 28 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir una Estación intermedia en el kilómetro 107 974.18 de su ramal de Lobos á Navarro; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

En la fecha se ha expedido el exequátur á la patente que acredita al doctor Guillermo Vivaldi como Vicecónsul de Italia, en Buenos Aires.

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—Abril 23 de 1904.

En la fecha se ha expedido el exequátur á la patente que acredita al señor Pablo Crausac como Agente Consular de Francia, en la ciudad de Paraná.

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—Abril 18 de 1904.

En la fecha3se ha expedido el exequátur á la patente que acredita al señor Benjamín J. Yáñez como Cónsul de Bolivia, en Córdoba.

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—Abril 19 de 1904.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 91

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

Sin novedad.

Buenos Aires, Abril 28 de 1904.

CAMBIOS DE DESTINOS DE JEFES.—NOMBRAMIENTO DE INTENDENTE INTERINO DEL CAMPO DE MAYO.—INVITACIÓN AL CONCURSO HÍPICO INTERNACIONAL.—SALVANDO UN ERROR.

Buenos Aires, Abril 26 de 1904.—Existien vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios: co Auxiliar, á la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, el Mayor don Juan N. Zeballos; y como Jefe del Detall del Regimiento 1º de Infantería de Guardias Nacionales el Mayor don Carlos Busetti, de la 7ª División del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.—Mientras dure la suspensión del puesto de Intendente del Campo de Mayo, del Teniente coronel don Angel C. Hernández,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Intendente interino del Campo de Mayo, mientras dure la suspensión del titular, al Teniente coronel don Facundo Navarro, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.—Habiéndose recibido una invitación de la Sociedad Hípica Argentina, dirigida á los señores jefes y oficiales del ejército que deseen concurrir al Concurso Hípico Internacional que se celebrará en los días 1º, 5 y 8 del mes próximo, se pone en su conocimiento esta invitación, haciéndoles presente que ella es personal, para todo jefe y oficial que se presente de uniforme, debiendo éste ser el de paseo. Los oficiales que tomen parte en el concurso, deberán hacerlo en uniforme de campaña.—RICCHERI.

En la resolución por la cual se concede al señor Coronel de Infantería D. Luis B. Loredo, el uso de una condecoración por la campaña del Río Negro y Patagonia, aparecida en el Nº 84 del *Beletín Militar*, del 19 del corriente, en la parte que dice: «desde Río IV y el Diamante» debe leerse: «desde el Río V y el Diamante».

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Abril 16 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 12 del corriente la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Concédese al señor Jorge Urbaneja el permiso que solicita para la instalación de conductores eléctricos destinados al servicio de mensajeros.

Art. 2º Autorízasele al mismo tiempo para dejar subsistentes las líneas que tiene en explotación.

Art. 3º El concesionario queda sujeto en un todo á lo dispuesto por las ordenanzas vigentes sobre teléfonos y á las que en adelante se dictaren sobre hilos telefónicos.

Art. 4º El permiso podrá ser retirado en el momento en que la Municipalidad lo considere conveniente, sin derecho á indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese, etc.—VIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—*Casares E. Molina.*

v-30-Abril

Inspección General

PATENTES ÍNTEGRAS DE CARRUAJES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES.

El 30 del corriente mes vence el plazo para el pago de estas patentes.

La de automóviles, se previene á sus propietarios, que sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Inspección de Máquinas y Sección Tráfico, en que conste haber sido inscriptos y estar en condiciones de poder circular.

Siendo improrrogable este plazo, los que no diesen cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, Abril 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Avenida Alvear contiguo al número 1740**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.— Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30-Abril

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bulnes entre Paraguay y Mansilla frente al Este** para que, dentro del termino de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1740 y 1776 frente Este (dos lotes)** que para dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle los obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4 de Otubre de 1870.—Buenos Aires Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1519 y 1543**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en

esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno de imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gorriti esquina Lavalleja** frentes N. E., para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen los ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.-Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-30 Abril.

Se ofrece en venta tres máquinas para picar pasto; tres idem para triturar maíz y una trasmisión para correa de lona. Para verlas y demás informes, en la Administración General de Limpieza.—Larrea 1510. —Abril 20 de 1904.—*El Secretario.*

v-2-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 1.000 toneladas de piedra para la reparación del macadam de la Avenida Rivadavia de Lacarra al límite del municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 7 de Mayo, á las 3 p. m. Buenos Aires, Abril 30 de 1904.—*El Secretario.*

v-7-Mayo.

Licitación para la provisión de 2.000 toneladas de piedra para la reparación del macadam de las Avenidas Alvear, Vértiz y Sarmiento. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 7 de Mayo, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, 30 de Abril de 1904. *El Secretario.*

v-7 Mayo.

Licitación para la provisión de 420 m2 de baldosas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 5 de Mayo, á las 3 p. m. Buenos Aires, 28 Abril de 1904. *El Secretario* v 5-Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN, BONOS MUNICIPALES DE 1903.

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que habiendo recaído la suerte en el Nº 1 para iniciar el presente sorteo, considerándose amortizados todos los que le siguen á distancia de 16 en 16, ó sean los siguientes números comunes á las tres series de bonos A, B y C:

Núms.	1	161	321	481	641	801	961
«	17	177	337	497	657	817	977
«	33	193	353	513	673	833	993
«	49	209	369	529	689	849	1009
«	65	225	385	545	705	865	1025
«	81	241	401	561	721	881	1041
«	97	257	417	577	737	897	1057
«	113	273	433	593	753	913	1073
«	129	289	449	609	769	929	1089
«	145	305	465	625	785	945	1105

El pago de estos bonos se efectuará del 1º al 10 de Mayo próximo, así como el respectivo servicio de renta.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904.—*El Secretario.*

v-1º-Mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación; de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex bodeguero en la Provincia de Mendoza, don Pedro Camussi, por el término de quince días para que, dentro del mismo, ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 134 44 m/n., importe del impuesto sobre 6722 litros de vino que quedó adeudando, por el año 1902, bajo apercibimiento de lo que prescribe la mencionada ley.—Contaduría General Abril 26 de 1904.—*Los Secretarios.*

v- 17 Mayo.

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Administración de Alcoholes

LICITACIÓN

Sácase á licitación por el término de treita días la construcción de los galpones de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliegos de condiciones. El depósito, garantía, recepción, pagos de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1904.—*El Secretario.*

v 19-Mayo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) un paquete rotulado Geo. Guerrero, de Nueva York en vapor Merchant Prince en Julio 1º de 1903; (1) un paquete rotulado Marino Plencovic, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 2 de Julio de 1903; (1) un cajón rotutado base, de Bremen, en vapor Stohzenfels en 7 de Julio de 1903; (1) un esqueleto, rotulado Bevan R. de Chantril, de Liverpool en vapor Rembrandt en 10 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado La Equitativa de Nueva York, en vapor Bellanoch en 14 de Julio de 1903; (2) dos cajones, rotulados Rachad, de Genova, en vapor Italie en 3 Julio de 1903; (1) baúl un s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un baúl s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (5) cinco bultos varios, s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado J. S. Peter, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) una caja rotulada R. Morris, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (2) dos cajones rotulados Ernesto P. Denot, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un cajón s/m de Bremen, en vapor Norderney en 10 de Julio de 1903; (1) una balija s/m de Havre en vapor Amiral Bandin en 25 de Julio de 1903; (1) una balija, s/m de Southampton, en vapor Magdalena en 27 de Julio de 1903; (1) una caja s/m de Marsella en vapor Magellan en 3 de Agosto de 1903; (2) dos baúles rotulados L. P. C., de Marsella en vapor Magellan en 3 de Agosto de 1903; (1) un cajon rotulavo Luis Soulas, de Genova, en vapor France en 11 de Agosto de 1903; (3) tres bultos equipajes rotulados Adolfo Baner, de Hamburgo, en vapor Mendoza en 15 de Abril de 1903; (1) un cajón rotulado A. B. Chile de Hamburgo, en vapor Mendoza en 15 de Agosto de 1903; (1) una bolsa s/m de Carmelo, en vapor Luna en 20 de Agosto de 1903; (3) tres catres s/m de Uruguay, en vapor Júpiter en 21 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado E. T. C. de Montevideo, en vapor Venus, en 21 de Agosto de 1903; (1) un baúl s/m de Montevideo en vapor Olimpo en 22 de Agosto de 1903; (1) un baúl rotulado L. F. de Montevideo, en vapor Colombia en 28 de Agosto de 1903; (2) dos paquetes equipajes s/m de Southampton, en vapor Clyde en 22 de Agosto de 1903; (1) un bulto s/m de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Agosto de 1903; (1) un equipaje s/m de Asunción, en vapor Las Mercedes en 30 de Agosto de 1903; (1) un equipaje s/m de Colonia, en vapor Luna, en 30 de Agosto de 1903; (2) dos baúles rotulados C. P. de Montevideo, en vapor Helios en 31 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado F. Bello de Asunción, en vapor Rivadavia en 26 de Junio de 1903; (1) un cajón rotulado L. P. de Montevideo, en vapor Eolo en 1º de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado A. y J. Asplanatto, de Asunción en vapor Montevideo en 2 de Julio de 1903; (1) un fardito rotulado Ministro del Paraguay, de Asunción en vapor Olimpo en 5 de Julio de 1903; (1) un canasto rotulado B. Monteverde de Salto en vapor París en 15 de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado J. B. Soucheiron, de Asunción, en vapor Montevideo en 24 de Julio de 1903; (1) un baúl rotulado C. Martinelli, de Paysandú, en vapor Tritón en 28 de Julio de 1903; (1) fardo rotulado J. C. Spencer, de Colonia en vapor Luna en 31 de Julio de 1903; (6) seis paquetes rotulados La Rural de Montevideo, en vapor Venus en 31 de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado H. Krabb Cía. de Montevideo, en vapor Venus en 21 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado K D de Montevideo, en vapor París en 23 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado D R de Montevideo en vapor París en 23 de Agosto de 1903; (1) paquete rotulado H. Krabb de Montevideo, en vapor Venus en 28 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados E. Medeando de Asunción, en vapor Golondrina II en 28 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado P. Boner Cía., de Montevideo, en vapor Saturno en 29 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados M Q S de Montevideo en vapor París en 6 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado Fachi Hnos. de Salto, en vapor Tritón en 7 de Septiembre de 1903; (1) un canasto rotulado

M. Casas de Montevideo, en vapor París en 14 de Septiembre de 1903; (2) cajones rotulados A C L de Montevideo, en vapor París en 14 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado Miguel Danfi de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 15 de Septiembre de 1903; (5) cinco cajones rotulados Olivera y Giralt, de San Antonio en vapor Ushuaia en 4 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado L. Alfppi, de Génova, en vapor Savoia en 6 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados K. A. Salomón, de Southampton, en vapor Danube en 9 de Agosto de 1903; (2) dos cajas rotuladas Isidro Lobet, de Génova, en vapor Sirio en 19 de Agosto de 1903; (14) catorce paquetes rotulados J. González, de Hamburgo en vapor Asunción en 16 de Julio de 1903; (1) un cajon rotulado S J de Bremen, en vapor Scheswig en 19 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado M 178 F de Bremen, en vapor Wolfsburg en Julio 22 de 1903; (1) un cajón rotulado Teofile Eg. Polese, de Bremen, en vapor Wolfsburg en 22 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado V de Amberes, en vapor Nassovia en 22 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado E. Wenzer, de Génova, en vapor Orione en 24 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado D A J de Liverpool, en vapor Komney en 25 de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado H J Fellones, de Liverpool Virgil en 25 de Julio de 1903; (2) dos bultos rotulados FNC de Génova, en vapor Cataluña en 27 de Junio de 1903; (1) un paquete rotulado MC de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado Clotilde de Nougues, de Barcelona, en vapor Berenguer el Grande en 28 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado ACPLM de Génova, en vapor Antonina en 29 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado A. Furchetti, de Hamburgo en vapor Santa Fe en 30 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado J. Bergerat, de Barcelona en vapor Berenguer el Grande en 31 de Julio de 1903; (1) un caño barro rotulado RJCM de Liverpool, en vapor Highland Enterprise en 31 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado G A Rigoleau, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 5 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado H F Fellous, de Amberes en vapor Be llevue en 5 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado L. S. de Burdeos, en vapor Magellan en 6 de Agosto de 1903; (1) un bulto rotulado Gerente Sociedad Rural Argentina de Nueva York, en vapor Arabistan en 10 de Agosto de 1903; (1) fardo rotulado Rix de Southampton, en vapor Danube en 11 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado P. L. de Génova, en vapor Minas en 13 de Agosto; de 1903 (1) un paquete rotulado F. H. K. y C. de Liverpool, en vapor Barbary en 17 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado G. G. y E. de Hamburgo, en vapor Mendoza en 17 de Agosto de 1903; (3) tres paquetes rotulados G. Grand é hijos, de Hamburgo, en vapor Mendoza en 17 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado Pérez y Fuentes de Melinaré, de Havre, en vapor Amiral Courbet en 18 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado M. V. N, de Amsterdam, en vapor Zaanland en 25 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado F. C, de Barcelona, en vapor P. de Satrustegui en 27 de Agosto de 1903; (1) paquete rotulado E. P. C. de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Agosto de 1903; (1) un bulto rotulado J. Powell David, de Liverpool en vapor Hingland Hope en 27 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado L. Dreyfus y Cie, de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 27 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado W. S, de Bremen, en vapor Rudelsburg en 1°. de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Meriand Altgelt y Cía., de Bremen, en vapor Helgoland en 2 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado M. Cobo, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado Facultad de Ciencias, de Hamburgo en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados M. Gau, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Gundlach, de Hamburgo, en vapor San Nicolás en 4 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado F. Latzina, de Hamburgo, en vapor San Nicolás en 4 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado 227 y P E A de Génova, en vapor Duchesa di Génova en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado 222 F F, de Génova, en vapor Duchesa di Génova, en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado C C de New York, en vapor Anglo-African en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E P de Southampton, en vapor Thames en 7 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado P B R L y C L de Liverpool, en vapor Phidias en 14 de Septiembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Andrés Canevaro, de Liverpool en vapor Highilaud Laírd en 15 de Septiembre de 1903; (1) un fardito rotulado V C de Hamburgo, en vapor Numidia en 15 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada Ispetorato Prin^s, de Génova, en vapor Italie en 2 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E L de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado F V de Southampton, en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Florentino Valca, de Southamptan, en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Benito Vallejo Montero, de Southampton en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado Domingo de Sa. Pereira, de Asunción, en vapor Olimpo en 6 de Septiembre de 1903; (1) un catre y colchón s/m de Salto, en vapor Triton en 6 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Costa Sur, en el vapor Santa Cruz en 9 de Septiembre de 1903; (1) un catre s/m de Salto, en vapor Triton en 10 de Septiembre de 1903; (1) un lio s/m de Capetown, en el vapor Elestree Grange en 10 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada H V A, de Génova, en vapor Algerie en 10 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado J. Olivier, de Génova, en vapor Algerie en 10 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 12 de Septiembre de 1903; (4) cuatro bultos equipajes s/m de Asunción, en vapor Olimpo en 12 de Septiembre, de 1903; (1) un baúl s/m de Bremen, en vapor Pfalz en 13 de Septiembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado Antonio G. Meco, de Uruguay, en vapor Júpiter en 14 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada Giovanni Fraian, de Génova, en vapor Orione en 14 de Sepbre de 1903; (1) una balija rotulada L A L, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 16 de Septiembre de 1903; (2) bultos s/m de Hamburgo, en vapor Tijuca en 16 de Septiembre de 1903; (2) dos cajones rotulados H. Achard, de Bremen, en vapor Pfalz en 16 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E S, de Bremen, en vapor Pfalz en 16 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado Natalio Catani, de Génova en vapor Orione en 16 de Septiembre de 1903; (1) bulto rotulado Baumán, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 18 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado O G, de Southampton, en vapor Magdalena en 23 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Dreher, de Southampton, en vapor Magdalena en 23 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado J. Dreher, de Marsella, en vapor Les Alpes en 26 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado C. H. H. C., de Marsella, en vapor Les Alpes en 26 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado L. Rodríguez, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Septiembre de 1903; (1) dos cajones rotulados Magdalena y Cía., de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E. T. de Hamburgo, en vapor Etruria en 29 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado G. Bresier, de Hamburgo, en vapor Etruria en 29 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado G. Estella, de Génova, en vapor Umbria en 1° de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado C. G. F. de Liverpool, en vapor Livonian en 1° de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado V. C. de Hamburgo, en vapor Cap. Verde en 1° de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado F. H. K. y C. de Liverpool, en vapor Raphael en 2 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Chs. G. Clarke, de Nueva York, en vapor Halizones en 2 de Octubre de 1903; (1) cajón s/m. de Punta Arenas, en vapor Chubut en 10 de Octubre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m. de Asunción, en vapor Golondrina II en 10 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Punta Arenas, en vapor Río Gallegos en 10 de Octubre de 1903; (1) un colchón s/m de Asunción, en vapor Urano en 3 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado E. de Southampton, en vapor Danube en 4 de Octubre de 1903; (1) un bulto rotulado G. Solari, de Burdeos, en vapor Magellan en 6 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Fernández Aduini y Cía. de Liverpool, en vapor Burgundy en 8 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado E. P., de Génova, en vapor Savoia en 9 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado C C de Génova, en vapor Savoia, en 9 de Octubre de 1903; (1) fardo rotulado N C de Bremen, en vapor Schleswig en 10 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado E. Hardt y Cía., de Montevideo, en vapor Venus en 7 de Octubre de 1903; (1) un bulto rotulado P L de Génova, en vapor D. de Galliera en 23 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado M C de Burdeos en vapor Magellan en 3 de Octubre de 1903; (1) un baúl rotulado Ramón Barreiro de Bremen en vapor Schleswig en 9 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Génova, en vapor La Plata en 12 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Asunción, en vapor Saturno en 12 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado F R Trundal de Asunción en vapor Saturno, en 12 de Octubre de 1903; (1) una caja s/m de Montevideo en vapor Venus en 12 de Octubre de 1903; (1) una bolsa rotulada F. Andreís de Génova, en vapor Sirio en 14 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado Dolores Auzola, de Mercedes, en vapor Triton en 12 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado La S. Sud Americana, de Montevideo, en vapor Venus en 13 Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado C. M. C. Hugli, de Asunción, en vapor Montevideo en 17 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado Boes y Cía., de Bremen Schlesnwig, en 10 de Octubre de 1903; (1) una caja rotulada Giovanni Besare, de Burdeos, en vapor Cordillere en 17 de Octubre de 1903; (1) un cajón s/m, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 17 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. H. N., de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 20 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado R. Grumbein, de Hambugo, en 20 de Octubre de 1903 en vapor Cap. Roca; (1) un cajón rotulado B. Rothenthal, de Hamburgo, en vapor Cap. Roca en 20 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado W. S. Ross, de Liverpol, en vapor Nelson en 20 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado P. Colombo, de Barcelona, en vapor José Gallart en 20 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Ricardo Hauser, de

Hamburgo, vapor Cap. de Roca, en 20 de Octubre de 1903; (1) cajón rotulado L. Neller, L. N., de Londres, en vapor Zenobia; (3) tres cajones rotulados B. A., de Génova, en vapor Pascual P. en 22 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. F. Fellons, de Liverpol, en vapor Bellanoche, en 22 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado A. Marcó, de Chubut, en vapor 1° de Mayo en 19 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado Lindolfo Fuentes, de Uruguay, en vapor Buenos Aires en 24 de Octubre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Toscana en 25 de Octubre de 1903; (1) una caja rotulada M G S, de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (5) baúles rotulados P. Moy Montevideo de Génova, en vapor P. Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (4) cuatro bultos equipajes s/m de Montevideo en vapor Helios, en 28 de Octubre de 1903; (1) un baúl rotulado H A S, de Montevideo, en vapor Aelios en 28 de Octubre de 1903; (1) un baúl s/m de Montevideo, en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (1) una silla s/m de Montevideo en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m de Montevideo, en 28 Octubre de 1903; en vapor Tritón; (1) un cajón rotulado J T de Barcelona en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado M C de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (2) dos cajones rotulados Medina y Cía., de Barcelona en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado F C de Nueva York, en vapor Hipatia en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado P A de Génova en vapor Sicilia en 29 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. Kull y Cía, de Montevideo, en vapor Venus en 19 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Bellagamba Rossi de Salto, en vapor Buenos Aires en 24 de Octubre de 1903; (6) seis cajones rotulados José R. Pérez de Montevideo, en vapor Colombia en 25 de Octubre de 1903; (1) paquete rotulado P. Baner y Cía., de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 27 de Octubre de 1903; (1) paquete rotulado E. Hardt y Cía, de Montevideo, en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (3) tres cajones rotulados, Sodof Cabezón Balmaceda de Barcelona, vapor P. de Satrústegui en 26 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado A. Tomelti, de Hamburgo, en vapor Asunción en 31 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado S. F. C. de Liverpool, en vapor Heliades en 2 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado AAM. de Southampton, en vapor Nile en 3 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado G. C. F. de Glascow, en vapor Autrian en 31 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado PMC. de Génova, en vapor Washington en 7 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Villalonga, de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 2 de Noviembre de 1903, (1) un cajón rotulado Fourcade y Cía., de Liverpool, en vapor Saxony en 9 de Noviembre de 1903; (1) un bulto, rotulado Enrique Porto, de Marslle, en vapor Italie en 2 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Borlorio M., de Génova, en vapor Orione en 11 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado E. Harelt y Cía., de Montevideo, en vapor Venus en 13 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Salto, en vapor Labrador en 1° de Noviembre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m, de Montevideo, en vapor Venus en 10 de Noviembre de 1903; (1) un catre rotulado María López, de Montevideo, en vapor Venus 10 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado D. J. Corchort, de Nueva York, en vapor Merchant Prince en 14 Nbre. de 1903; (1) un paquete rotulado J. Ochoa, de Burdeos, en vapor Atlantique en 14 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados Adolfo Bullrich, de Southampton, en vapor T. Lams en 17 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado J.M.C. Crumer, de Southampton, en vapor T. Lams en 17 de Nbre. de 1903; (1) un baúl rotulado Pierre Castillon, de Burdeos, en vapor Atlantique en 13 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m, de Bremen, en vapor Wittekind en 9 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado Winholland, de Southampton, en vapor Borkuen en 1° de Noviembre de 1903; (1) una balija s/m, de Southampton, en vapor Nile en 1° de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Bremen, en vapor Borkuen en 1° de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado J.D.C. Cuelho, de Southampton, en vapor Nile en 1° de Noviembre de 1903; (1) un cajón s/m, de Génova, en vapor Italie en 1° de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Génova, en vapor Duchessa di Genova en 3 de Noviembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado Sr. Gerente Exp. Confianza, de Génova, en vapor Orione en 8 de Noviembre de 1903; (1) una balija rotulada Eugenio Arrieta, de Burdeos, en vapor Atlantique en 13 de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Bremen, en vapor Borkuen en 3 de Noviembre de 1903; (1) un catre s/m, de Río Grande, en vapor Juanita en 12 de Noviembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado R.V., de Paraguay, en vapor Golondrina II en 12 de Noviembre de 1903; (1) una canasta s/m, de Paraguay, en vapor Golondrina II en 12 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m, de Salto, en vapor Buenos Aires en 14 de Noviembre de 1903; (1) lio sombrero s/m, de Montevideo, en vapor Colombia en 18 de Noviembre de 1903; (1) una caja rotulada José Rodríguez Mosquera, de Montevideo, en vapor Colombia en 18 de Noviembre de 1903; (1) una bolsa colchón s/m, de Montevideo, en vapor Helios en 21 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Carlos Bennett, de Liverpool, en vapor Romney en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado D. R. Esposa, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Julio González y Cía., de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Conte Hnos., de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (4) cuatro bultos rotulados A. P, de Génova, en vapor Equitó en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Andres Canevaro, de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 19 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Trabuco Hnos. de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 19 de Noviembre de 1903; (1) una caja rotulada Wilson Sons y Cía, de Montevideo, en vapor Venus en 18 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Benjamín Soto, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 19 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados B. S, de Southampton, en vapor Magdalena en 1° de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado R. Rammeybr, de Southampton, en vapor Magdalena en 1° de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Frany Obshousen Vicecónsul de Hamburgo, en vapor Tijuca en 4 de Diciembre de 1903; (1) cajón rotulado B. y A. M. R .C, de Liverpool, en vapor Barbary en 5 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Enrique G. Racedo, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 4 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Braceros y Fuster, de Asunción en vapor Saturno en 29 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado Wilson Sons & Cía. de Montevideo, en vapor Venus en 2 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado LYELL & PCNEA de Londres, en vapor Newton en 24 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Barre Herauth de Burdeos, en vapor Chili en 25 de Noviembre de 1903; (1) un paquete s/m. de Bremen, en vapor Helgoland en 27 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado SC & DH de Nueva York, en vapor Virgil en 27 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado FHK & C de Liverpool, en vapor Raeburn en 27 Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado F. Gómez, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. A. López Hnos, de Barcelona en vapor Reina María Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado FH de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado JADC de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados CRG de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Cabaud & Cía. de Hamburgo, en vapor Docia en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Paternoster, de Hamburgo, en vapor Docia en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes rotulados La Confianza de Montevideo, en vapor Tritón en 19 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Montevideo, en vapor Tritón en 19 de Nov. de 1903; (1) una caja s/m de Montevideo en vapor Helios en 24 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado C. Carreño de Salto, en vapor Tritón en 23 de Noviembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor D. di Galliera en 18 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Umbría en 22 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos s/m de Burdeos en vapor Chili en 23 de Noviembre de 1903; (8) ocho bultos equipajes s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado R. I. de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado B. O. R. de Genova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado S. E. de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado M. W. C. Buenos Aires de Génova, en vapor Perseo en 2 de Diciembre de 1903; (2) dos bultos s/m de Génova, en vapor Perseo en 2 de Diciembre de 1903; (1) una balija rotulada Caregnani A. de Massero de Génova, en vapor Sirio en 7 de Diciembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Génova, en vapor Sirio en 7 de Diciembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor Regina Elena en 10 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado Jaime Mondedem, de Génova, en vapor France en 11 de Diciembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor France, en 11 de Diciembre de 1903; (1) una caja rotulada Juan Hopio de Genova, en vapor France en 11 de Diciembre de 1903; (1) un equipaje, rotulado T. B. de Liverpool en vapor Highland Laird en 11 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado J. H. M. Crum, de Southampton en vapor Danube, en 14 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado Mrs. Fellons, de Londres en vapor Homer en 14 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado F. Cap. Jemberg, de Hamburgo en vapor Cap. Verde en 18 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado C. Vega Belgrano, de Nueva York en vapor Casilda en 19 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado Prodent Hand de Nueva York en vapor Camoens, en 24 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado B T de Burdeos en vapor Cordillere, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un

cajón, rotulado E K de Burdeos en vapor Cordillere, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado G T de Génova en vapor Sicilia en 26 de Diciembre de 1903; (1) un fardo, rotulado Prudent Hand, P B de Nueva York en vapor Trojon Prince, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado F B H de Barcelona en vapor P. de Satrústegui, en 29 de Diciembre 1903; (1) una caja. rotulada A. López, para G. M. de Barcelona en vapor P. de Satrústegui, en 29 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado Rodolfo Peña, de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Diciembre de 1903; (1) un fardo, W S de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Dibre. de 1903; (1) un cajón, rotulado Pelloroni Gandolfi, de Marsella en vapor Les Andes en 31 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado Fred Bridger de Nueva York en vapor Phidias, en 31 de Dbre. de 1903; (1) un paquete, rotulado H. F. Fellons de Nueva York en vapor Phidias en 31 de Dbre. de 1903; (1) un paquete rotulado D. R. Esposa de Hamburgo en vapor Entre Ríos, en 31 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado D' L. A. Semirio de Hamburgo, vapor Entre Ríos en 31 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado J. Guimaraens de Hamburgo en vapor Entre Ríos, en 31 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, E. Viroldi de Paisandú, en vapor París, en 16 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado gte. Cía. Seguros Trasatlántica 931 T.T.V G. de Montevideo en vapor Venus en 18 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado A.M de Paranaguá, en vapor Dalmato, en 18 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Wogel Moscovenck de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Diciembre; (1) un cajón rotulado Miguel Colling de Hamburgo en vapor Mendoza, en 3 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Juan Crespo de Bremen en vapor Pfalz, en 7 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado D.L.P.L. de Montevideo en vapor Buenos Aires, en 12 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Director Colegio Pio Almagro de Pasyandú en vapor Paraguay, en 9 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Micaela Zabala de Montevideo en vapor Colombia en 14 de Diciembre de 1903; (1) una bolsa rotulada s/m de New Port en vapor Highland Chief en 15 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Sahara García de Montevideo, en vapor Helios en 23 de Diciembre de 1903; (1) una maleta rotulada R.D. de Southampton, en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) maleta s/m de Hamburgo, en vapor Tucumán en 14 de Diciembre de 1903; (4) cuatro bultos s/m de Bremen, en vapor Crefeld, en 23 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Burdeos, en vapor Cordillere en 23 de Diciembre de 1903; (1) una balija rotulada Chivon Ches de Burdeos en vapor Cordillere en 23 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado D. P. Simolons de Southampton, en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado Vicente Marcelo de Southampton en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) una bolsa s/m de Southampton en vapor Danube en 19 de Diciembre de 1903; (1) un bulto rotulado Samuel Bensadon de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado B. J. Ponce de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903;—Buenos Aires, Abril 19 de 1903. v-10 Mayo

---

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) Un paquete rotulado Raquel Crass, de Paraguay, en vapor Urano en 7 de Enero de 1904; (1) una bolsa s/m, de Paraguay, en vapor Urano en 7 de Enero de 1904; (1) un lío ropa s/m, de Montevideo, en vapor Venus en 8 de Enero de 1904; (3) tres bultos varios s/m, de Montevideo, en vapor Saturno en 8 de Enero de 1904; (1) una caja rotulada C.B., de Montevideo, en vapor París en 8 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Antonia B. de Belham, de Montevideo, en vapor San Martín en 17 de Enero de 1904; (1) un lío sillas rotulado R. Yang, de Montevideo, en vapor París en 28 de Enero de 1904; (1) un baúl rotulado La Veloce, de Génova, en vapor D. di Génova en 5 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado B, de Marsella, en vapor Aquitaine en 7 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado B L de Bremen, en vapor Schleswig en 8 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado M. Hankin, de Southampton, en vapor Nile en 12 Enero de 1904; (1) un paquete rotulado Banco Alemán Transatlántico, de Southampton en vapor Nile en 12 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado Rafael Sánchez La Madrid, de Barcelona, en vapor Argentino en 14 de Enero de 1904; (2) dos cajones rotulados M L, de Burdeos, en vapor Atlantique en 16 de Enero de 1904; (1) un paquete. rotulado V C, de Hambugo, en vapor Macedonia en 16 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado Juan Astreind, de Hamburgo, en vapor Macedonia en 16 de Enero de 1904; (2) dos fardos rotulados XXXX, de Génova en vapor D. di Galliera en 22 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado C B R C, de Liverpool, en vapor Hylas en 21 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado María Lombard, de Burdeos, en vapor Amazone en 25 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado José Méndez, de Southampton, en vapor Thames en 26 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado C N, de Nueva York, en vapor Tropic en 26 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Editor de La Nación, de Nueva York, en vapor Tropic en 26 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado P P, de Nueva York, en vapor Tropic en 26 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Honorio Ramírez, de Nueva York, en vapor Hypatia en 26 de Enero de 1904; (1) casco rotulado T P, de Londres, en vapor Soldier Prince en 26 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado Cohen Guillermo, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 27 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado S A, de Génova, en vapor Perseo en 27 de Enero 1904; (1) un paquete rotulado Burgos Vincent y Cía., de Liverpool, en vapor Brigade en 27 de Enero de 1904; (1) una valija rotulada R B, de Montevideo, en vapor Saturno en 17 de Enero de 1904; (1) un baúl s/m de Salto, en vapor Buenos Aires en 3 de Enero de 1904; (1) una bolsa s/m de Paraguay, en vapor San Martín en 7 de Febrero de 1904; (1) un cajón s/m de Montevideo, en vapor Venus en 10 de Febrero de 1904; (1) una bolsa ropa s/m de Montevideo, en vapor Colombia en 12 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado T R de Hamburgo, en vapor Asunción en 1° de Febrero de 1904; (2) dos paquetes rotulados F C, de Hamburgo, en vapor Asunción en 1° de Enero de 1904; (3) tres paquetes rotulados London River Plate Bank, de Hamburgo, en vapor Asunción en 1° de Febrero de 1903; (2) dos paquetes rotulados Nicolás Presodo, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 2 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado E. González Moran, de Glascow en vapor Brazilian en 4 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado G R C, de Génova en vapor Antonina en 4 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado Sr. D. Jesús Feureiro, de Londres, en vapor Imperial Prince en 6 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado J H K, de Liverpool, en vapor Hippomenes en 6 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Miss Ingles, de Southampton, en vapor Magdalena en 9 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado A T Cohelo, de Southampton, en vapor Magdalena en 9 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Juan Aldoma, de Southampton, en vapor Magdalena en 9 de Febrero de 1904; (1) un cajón s/m, de Carmen, en vapor Lafayetté en 1° de Febrero de 1904; (4) cuatro bultos varios, s/m, de Salto, en vapor Buenos Aires en 13 de Febrero de 1904; (1) un baúl, s/m, de Uruguay, en vapor Rivadavia en 9 de Febrero de 1904; (2) dos atados ropa, s/m, de Corrientes, en vapor Inca en 9 de Febrero de 1904; (2) dos bultos equipajes, de Montevideo, s/m, en vapor Venus en 9 de Febrero de 1904; (1) un bulto rotulado, A, de Génova, en vapor Reina María Cristina en 23 de Enero de 1904; (1) una caja rotulada Secundina Dieges, de Bremen, en vapor Schleswig en 2 de Enero de 1904; (1) una caja, s/m, de Génova, en vapor Aquitaine en 2 de Enero de 1904; (1) cajón rotulado Scott Moneriff, de Southampton, en vapor Thames en 24 de Enero de 1904; (1) un bulto, s/m, de Génova, en vapor Ravena en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Fratelli Gondradi, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) una canasta rotulada, María Bonora, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) cajón rotulado, Calvano Rafael, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un bulto rotulado, S. E, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) cajón rotulado, Pedro Dellaqua, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado, Luis Sciutto, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Bottini Sergeri, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón s/m, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor Orione en 5 de Enero de 1904: (1) un cajón rotulado Giuste Agostino, de Génova, en vapor Perseo en 25 de Enero de 1904; (1) una caja s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina, en 23 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Piowiant G M, de Bremen, en vapor Erlangen en 27 de Enero de 1904; (1) una valija s/m, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 30 de Enero de 1904; (1) un bulto rotulado Julia Lalli, de Southampton, en vapor Thames en 23 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado B. Rossi, de Paysandú, en vapor Buenos Aires en 9 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado N. Mihanovich, de Asunción, en vapor Centauro en 22 de Enero de 1904; (1) un bulto rotulado José A. Casería, de Salto, en vapor París en 24 de Enero de 1904; (4) cuatro paquetes rotulados A. M. Defino, de Hamburgo, en vapor Santos en 20 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado R. Forkes, de Southampton, en vapor Magdalena en 6 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Domingo Corral Daoliga, de Southanton, en vapor Magdalena en 6 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado G. L. Wilson, de Liverpool, en vapor Heraclides en 11 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado C. Jean Ma-

rie, de Liverpool, en vapor Heraclides en 11 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Granja Blanca, de Montevideo, en vapor Eolo en 9 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Granja Blanca, de Montevideo, en vapor Helios en 13 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado J C H, de Liverpol, en vapor Highland Hope en 12 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado L A, de Marsella, en vapor Provence en 12 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado O. Zemnet, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 19 de Febrero de 1904; (1) un fardo rotulado W. Johnson y Cía., de Southampton, en vapor Danube en 23 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado Pellerano Gandolfi, de Burdeos en vapor Cordillere en 23 de Febrero de 1904; (2) dos paquetes rotulados E. Kermich, de Hamburgo, en vapor Sevilla en 25 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Montoni Malnati, de Hamburgo, en vapor Sevilla en 25 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado A A, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado L S, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Laclaustra Sáenz, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Francisco Coballé, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado Mr. Fellons, de Londres, en vapor Margate en 22 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado F U C y F, de Bremen, en vapor Pfalz en 1° de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado V C°, de Hamburgo, en vapor Santa Fe en 1° de Marzo de 1904; (1) un baúl s/m, de Génova, en vapor Provence en 23 de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Burdeos, en vapor Cordillere en 23 Nbre. de 1903; (1) un bulto s/m, de Génova, en vapor La Plata en 13 Dbre. de 1903; (1) un bulto, s/m de Génova, en vapor D. di Génova en 3 de Enero de 1904; (1) un cajón, s/m. de Génova, en vapor Umbría en 22 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Emilio Olivera, de Génova, en vapor Umbria en 22 de Enero de 1904; (1) un bulto, s/m, de Génova, en vapor Ravenna en 18de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Anchés Coto, de Bremen, en vapor Pfalz en 27 de Fbro. de 1904; (1) un bulto rotulado H C S, de Génova, en vapor V. de Satrústegui en 24 de Fbro. de 1904; (1) una caja rotulada W G, de Génova, en vapor P.de Satrústegui en 24 de Fbro. de 1904; (1) un baúl rotulado J P, de Génova en vapor P. de Satrústegui en 24 de Fbro. de 1904; (1) un baúl rotulado José M. Cúñez, de Génova, en vapor P. de Satrustegui en 24 de Febrero de 1904; (7) siete bultos varios s/m, de Génova, en vapor P. Satrùstegui en 24 de Febrero de 1904; (1) un cajón s/m, de Burdeos, en vapor Congo en 1° de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado J R Rosario, de Hamburgo, en vapor Cap Verde en 2 de Marzo de 1904; (2) dos bultos s/m, de Génova, en vapor France en 4 de Marzo de 1904; (1) un bulto s/m, de Burdeos, en vapor Atlantique en 18 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado TH-Weney, de Sonthampton, en vapor Nile en 19 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado Miss Glober, de Southampton, en vapor Nile en 19 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado José Luis Carvallido, de Bremen, en vapor Schelesvig en 24 de Marzo de 1904 (2) dos cajones rotulados José Casal, de Bremen, en vapor Schleswig en 24 de Marzo de 1904; (3) tres bultos equipajes, s/m, de Bremen, en vapor Schleswig en 24 de Marzo de 1904; (2) dos baúles s/m, de Génova, en vapor Reina María Cristina en 24 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Juan Serantes, de Génova, en vapor Reina María Cristina en 24 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Elisa Catamen, de Carmelo, en vapor Luna en 28 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado Juan Landabú, de Carmelo, en vapor Luna en 28 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Agustina E. de Oro, de Asunción, en vapor Olympo en 5 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Faustina de Oro, de Asunción, en vapor Olympo en 5 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Eduardo Boya, de Paraná, en vapor Helios en 23 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Francisco Figán, de Salto, en vapor Triton en 21 de Marzo de 1904; (1) un baúl s/m, de Salto, en vapor París en 6 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Natalio Francisco, de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 4 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado G A, de Salto, en vapor Buenos Aires, en 14 de Marzo de 1904; (1) una balija s/m, de Salto, en vapor Buenos Aires en 28 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Damián Jacué, de Montevideo, en vapor Venus en 29 de Marzo de 1904: (1) un bulto rotulado A P, de Montevideo, en vapor Venus en 29 de Marzo de 1904; (4) cuatro bultos s/m, de Montevideo, en vapor Venus en 29 de Marzo de 1904; (1) una sillita s/m, de Patagones, en vapor Juanita en 15 de Marzo de 1904; (2) dos bultos equipajes, de Montevideo, en vapor Saturno en 11 de Marzo de 1904; (1) un catre s/m, de Montevideo, en vapor Triton en 12 de Marzo de 1904; (2) dos bolsas rotuladas L I, de Génova, en vapor La Plata en 19 de Febrero de 1904; (1) un barril rotulado J. Deyacome, de Génova, en vapor Umbria en 22 de Febrero de 1904; (1) un bulto rotulado Pedro Viglione, de Salto, en vapor Júpiter en 6 de Febrero de 1904; (1) un fardo rotulado Lahusen y Cía., de Salto, en vapor Júpiter en 24 de Febrero de 1904; (1) una caja rotulada J. Moura, de Mercedes, en vapor París en 17 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado C. Jolke-Gran Chak, de Hamburgo, en vapor Santa Fe en 1° de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado señor director del Tiempo, de Nueva York, en vapor Virgil en 1° de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado Fernández Caimove y Cía., de Liverpool, en vapor Aroby, en 3 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado R. Moner Sans, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 3 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Laclaustra Saenz, de Liverpool, en vapor Raeburn, en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado F. Drysdale y Cía., de Liverpool, en vapor Raeburn, en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado D W, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 5 de Marzo de 1904; (4) cuatro paquetes rotulados J. Hargemdeguy, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 5 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado E.Romero,de Hamburgo, en vapor Cap. Roca, en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado S L, de Burdeos, en vapor Congo en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado F P C, de Burdeos, en vapor France en 9 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Cía. Alba, de Southampton, en vapor Clyde en 10 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado R S C, de Southampton, en vapor Clyde en 10 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado M D G L J C M H C, de Liverpool, en vapor Hostilius en 14 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado M F C, de Liverpool, en vapor Hostilius, en 14 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado E. Porcelini, de Génova, en vapor Duca di Galliera en 17 de Marzo de 1904; (2) dos cajones rotulados E. Boer, de Hamburgo, en vapor Pontos en 18 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado S F C, de Hamburgo, en vapor Pontos en 18 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado H, E B de Burdeos, en vapor Atlantique en 19 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Carlos M. Chase, de Southampton, en vapor Nile en 21 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado M L, de Southampton, en vapor Nile en 21 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado J. W. Lansdowe, de Southampton, en vapor Nile en 21 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado M M C, de Liverpool, en vapor Austrian en 21 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado F C, de Liverpool, en vapor Bellarden, en 22 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado L C L, de Antonina, en vapor Glendevon, en 22 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado S G C H R, de Hamburgo, en vapor Pernambuco, en 22 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado C. Streinler, de Hamburgo, en vapor Pernambuco en 22 de Marzo de 1904; (2) dos paquetes rotulados Decano de la Facultad, de Hamburgo, en vapor Pernambuco en 22 de Marzo de 1904; (2) dos cajones rotulados F S B A, de Nueva York, en vapor Chancer en 24 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado G C C, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado J A, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado M. Bertran, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado A W C, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado G L F, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (2) dos paquetes rotulados V C, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado R. Oretz Leiburger, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (2) dos paquetes rotulados M. Sánchez, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado C. G. Hircksman, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado L. Olivera y Cía., de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Watten y Cía., de Nueva York, en vapor Arabistan en 31 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado Antonio Martínez, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 29 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado J. Cuevas, de Burdeos, en vapor Chilí en 29 de Marzo de 1904; (1) una damajuana s/m, ignorándose procedencia, vapor y fecha de entrada.—Buenos Aires, 25 de Abril de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-17-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo del Puerto de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 6 metros, 04 centímetros. Manga: 1 metro y 4 centímetros. Puntal: 0 metro 50 centímetros. Tiene ocho pares curvas y un taco algarrobo y se denomina «San Juan Bay». Buenos Aires, Abril 27 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor.—v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al bote denominado «Es de Todos», N°. 7510, que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 4 metros 35 centímetros. Manga: 1 metro 48 centímetros. Puntal: 0 metros

47 centímetros. Su construcción es de madera de pino, encontrándose en malas condiciones.—Buenos Aires, Abril 27 de 1904. —*E. Victorica*, Oficial mayor

v-6 Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro, y que se halla depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determina los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 23 centímetros. Manga: 11 centímetros, Puntal; 0 metros 37 centímetros. Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo siendo su demás construcción de pino. Está pintada de verde y colorado, encontrándose en mal estado.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. —*A. Malla* v-30 Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el día 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Subsecretario*. v-2-Mayo

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Río IV, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio, se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas, ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Córdoba, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación. Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública*. v-23-Mayo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de:

123 Remas de papel de obras 1 de 74/110 de 40 kilos.
2 id. cartulina de color de 56/76 de 47 kilos.
120 Metros crinolina blanca de 1 mto. de ancho.
10 Rollos de alambre 28 B.
20 Kilos hilo de acarreto en ovillos.
170 Metros de tela de color para encuadernación y
40 Kilos de cola francesa, destinados á la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó en títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 °/o del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director de la Penitenciaría, en cuyo despacho serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, el día 31 de Mayo próximo á las 2 p. m.

En la Secretaría, se suministrarán datos á los interesados que los soliciten, todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p. m.—Abril 22 de 1904. *El Secretario*.

v-31-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días, dada la urgencia del caso, para las obras de herrería y albañilería que deben efectuarse en la Escuela «Presidente Roca».

La apertura de la propuestas que deben presentarse en un sello de cinco pesos y en pliego cerrado, tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no estén en forma y que no acompañen el certificado de depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Secretario*. v-30-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE LOS ANDES

Pedido de mensura

Buenos Aires, 2 de Abril de 1904.—Señor Ministro de Agricultura: Florencio Martínez de Hoz, como apoderado del señor E. M. Millo en el expediente M. 2677 y que habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna, vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor ingeniero Alfredo del Bono, para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento.—Es justicia.—Dios Guarde á V. E.—*Florencio Martínez de Hoz*.—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias, agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren*.—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas.—*E. E. García*.—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—Publíquese de conformidad con el art. 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor Ministro:—Enrique M. Miles, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo Nº 2425, de esta Capital, á V. E., respetuosamente, se presenta y expone: Que he hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de los Andes, un depósito de borato de Cal, que se encuentra en el límite O. de dicho salar, cuya muestra acompaño; y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Atilio», y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero SO. de la Boratera

Nuestra Señora de Luján, se sigue el rumbo S., 2.000 metros; de aquí, con rumbo O., 500 metros; de aquí, con rumbo N., 2.000 metros; de este último punto, con rumbo E., 500 metros, hasta el punto de partida, formando así, un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N., la Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones y la Boratera Nuestra Señora de Luján; al E., las Borateras San José y Santa Rosa; al S., la Serranía que toma el límite SO. del Salar Diablillos; y al O., la misma Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano, indicando los puntos de referencia. Es justicia.—Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles*—Presentada hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*

N°. 29-v-30-Abril.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1004.—Señor Ministro de Agricultura.—Florencio Martínez de Hoz como apoderado del señor E. M. Miles en el Expediente C. 2675 y que habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna, vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor ingeniero Alfredo del Bono, para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento.—Es justicia. —*Florencio Martínez de Hoz.*—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias, agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, 11 de Abril de 1901.—A efecto de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas.—*E. E. García.*—Buenos Aires, 11 de Abril de 1904. Publíquese de conformidad con el art. 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Septiembre 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Luciano Le B. de Courlon, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone.—Que ha hallado en el Salar Diablillos, situado en el territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arreglo á lo dispudsto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde á la cual daré el nombre de «La Despreciada» y cuya ubicación, es la siguiente:—Tomando como punto de partida el lindero NO. de la pertenencia Santiago, se sigue el rumbo S. 1000 metros—de aquí con rumbo O. 1000 metros—de aquí con rumbo N. 1000 metros—de este último punto con rumbo E. 1000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas cuyos límites son:—al N. la Boratera Santo Tomás —al E. un islote de piedra y la Boratera Santiago—al S. la Boratera San Francisco y lomas cubiertas de pasto biscachero, y al O. la Serranía baja y la Boratera La Perdida.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia.—Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentado hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y cuarto ante meridiano. —Conste.—*E. Garrido.*

N°. 30-v-30-Abril.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1904.—Señor Ministro de Agricultura.—Florencio Martinez de Hoz apoderado del señor E. M. Culls, en el expediente W 2680 y que habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna, vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor Ingeniero Alfredo del Bono para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento. Es justicia. *Florencio Martínez de Hoz.*—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede pase á la Sección de Minas.—*E. E. García.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904. —Publíquese de conformidad con el artículo 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor: Enrique M. Miles como apoderado de don Carlos E. Webester, según carta-poder que acompaño, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de los Andes, un depósito de borato de cal, cuya muestra acompaño, y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «La Perdida» y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero S. O. de la boratería Santo Tomás se sigue el rumbo S. 1.000 metros —de aquí con rumbo O. 1.000 metros— de aquí con rumbo N. 1.000 metros—de este último punto con rumbo E. 1.000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites son: al N. la boratera San Miguel al E. la serranía paja y la boratera La Despreciada; al S. la boratera San Francisco, y al O. un arenal y cerros que forman parte de la serranía al E. el cerro Ratones. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy veintinno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano. —Conste.—*E. Garrido.*

N° 31-v-30 Abril.

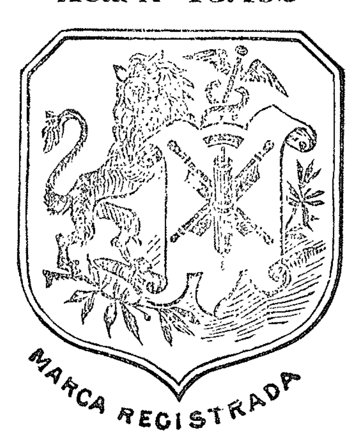
Buenos Aires, Abril 2 de 1904.—Señor Ministro de Agricultura.—Florencio Martínez de Hoz, como apoderado del señor E. M. Miles, en el expediente R 2679 y que habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor Ingeniero Alfredo del Bono para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento. Es justicia. —*Florencio Martinez de Hoz.*—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas.—*E. E García.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904. —Publíquese de conformidad con el Artículo 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H, D. Hoskold.*

Buenos Aires, Septiembre 1901—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Enrique B. Richard, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425 de esta Capital, á V. E. réspetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el solar Diablillos situado en el Territorio pe los Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arrglo á lo dispuesto por el Código de Minería; la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Francisco» y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero S. O. de la pertenencia Santiago, se sigue el rumbo S. 500 metros hasta el lindero S. O. de la Boratería «Nuestra Señora de la Mercedes», de aquí con rumbo O. 2000 metros, de aquí con rumbo N. 500 metros, de este último punto con rumbo E. 2.000 mts. hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N. las borateras «La Perdida» y «La Despreciada», al E. la boratera «Nuestra Señora de las Mercedes», al S. lomas cubiertas de pasto biscachero y al O. cerros que forman parte de la Serranía al E. del cerro Rateros. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.* Presentada hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano. Conste: *E. Garrido.* N°. 32-v30-de-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

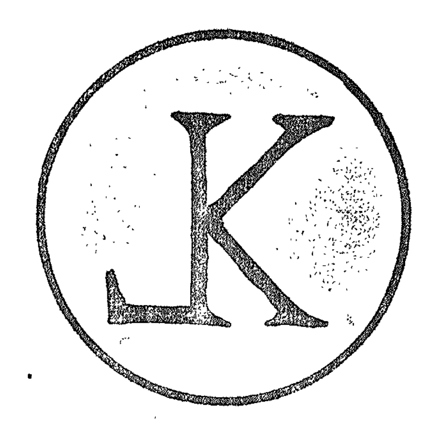
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.492



Abril 21 de 1904.—**Ricardo Aretz y Sieburger.—Distinguir curtiembre y charolería, clase 10.** v-2-Mayo.

Acta N° 13.516



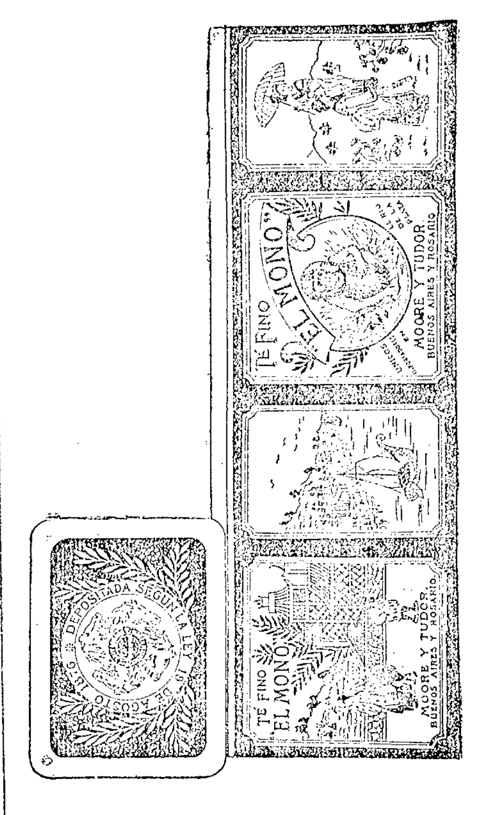
Abril 26 de 1904—Luciano Kauffmann —Distinguir los artículos de las clases 10 16, 17, 22, 26, 28, 32, 34, 38 42, 43, 47, 5?, 54, 55 y 58. v-3-Mayo.

Acta N° 13.523



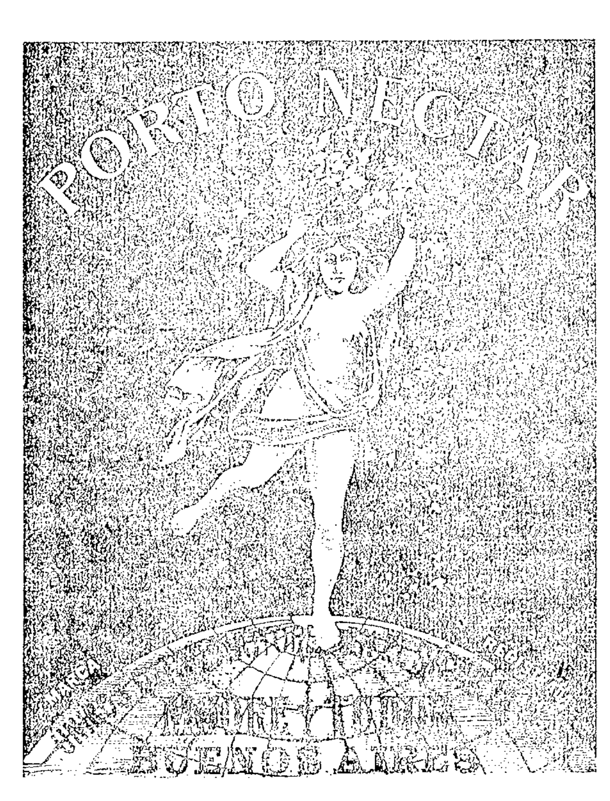
Abril 28 de 1904.—Leopold Brugerolle.—Distinguir los articulos de la clase 68. v-4-Mayo.

Acta N° 13.524



Abril 28 de 1904.—Moore y Tudor.—Distinguir te, clase 67. v-4-Mayo.

Acta N° 13.525



Abril 28 de 1904.—Moore y Tudor.—Distinguir vinos, clase 68. v-4-Mayo.

Acta N° 13.528

«Antalgol Dalloz»

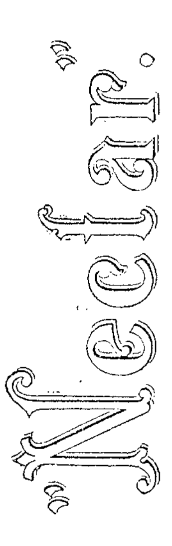
Abril 28 de 1904.—Dalloz y C^a^.—Distinguir producto farmacéutico, clase 79. v-4-Mayo.

Acta N° 13.526

«La Traga Maíz»

Abril 28 de 1904.—Moore y Tudor.—Distinguir los articulos de las clases 16 á 28. v-4-Mayo.

Acta N° 12.987



Diciembre 16 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir vinos, clase 68 (modificada). v-4 Mayo.

Acta N° 13.521

"Galak"

Abril 27 de 1904.—The Dried Milk Company Limited. Distinguir leche desecada, en polvo y productos similares alimenticios, clase 70. v-4 de Mayo.

Acta N° 13.522

"Victoria"

Abril 27 de 1904.—José Crespo Brú. Distinguir los articulos de las clases 8, 29 y 31. v-4 de Mayo.

Acta Nº 13.510



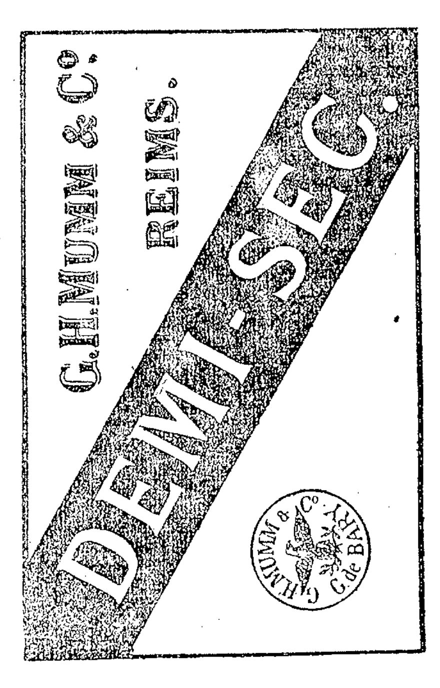
Abril 25 de 1904.- Professione, Piaget y Cª.—Distinguir cuadernos escolares, clase 72.
v-30-Abril.

Acta Nº 13.508



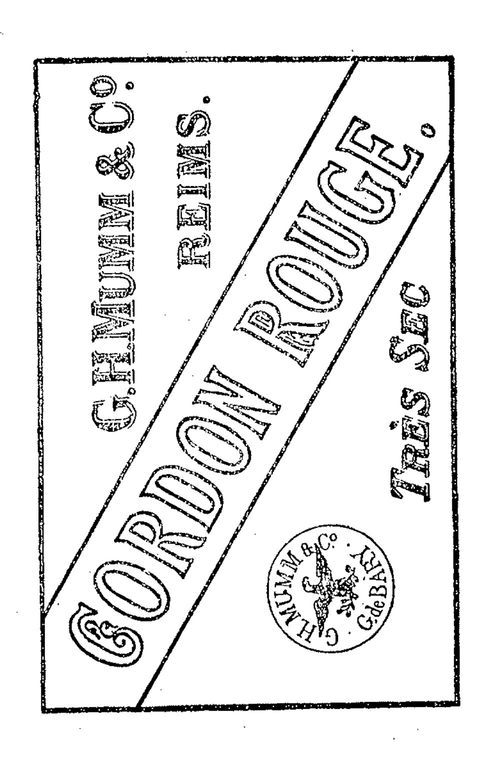
Abril 25 de 1904.—Bernardo Lascomet y Domecq.—Distinguir un aperitivo, clase 68.
v-30-Abril.

Acta Nº 13.529



Abril 28 de 1904.—G. H. Mumm y Cª.—Distinguir vinos champagne, clase 68.
v-4-Mayo.

Acta Nº 13.530



Abril 28 de 1904.—G. H. Mumm y Cª.—Distinguir vinos champagne, clase 68.
v 4-Mayo.

Acta Nº 13.512

"A. R. Santos"

Abril 25 de 1904.—B. R. de Azevedo y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67.
v-30-Abril.

Acta Nº 13.511

«Santos»

Abril 25 de 1904.—B. R. de Azevedo y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67.
v-30-Abril.

Acta Nº 13.520

"Perles d'Or"

Abril 27 de 1904.—William Burmester. Distinguir los los artículos de las clases 68 y 69.
v-4 de Mayo.

Acta Nº 13.518



Abril 26 de 1904.—Angel Queimadelos y Hno.—Distinguir los artículos de las clase 61 á 71.
v-2-Mayo.

Acta Nº 13.509



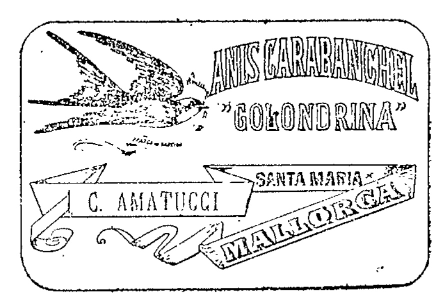
Abril 25 de 1904.—Bernardo Lascomet y Domecq.—Distinguir ponche, clase 68.
v-2-Mayo.

Acta Nº 13.496



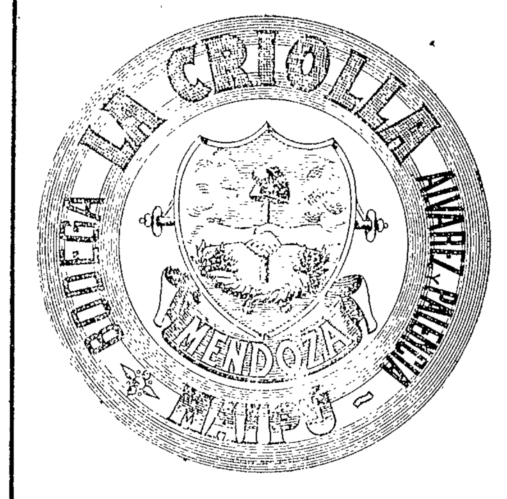
Abril 22 de 1904.—Toyos Hermanos.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 59, 62 á 70 y 72. v-2-Mayo.

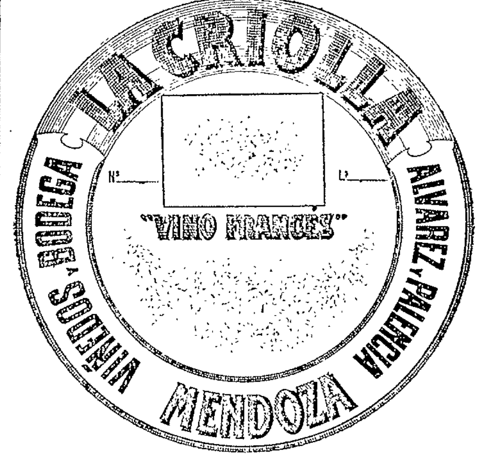
Acta Nº 13.515



Abril 26 de 1904.—C. Amatucci.—Distinguir anís carabanchel, clase 68.
v 2-Mayo.

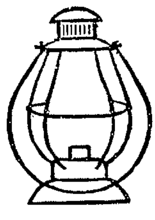
Acta Nº 13513





Abril 25 de 1904.—Alvarez y Palencia—Distinguir los artículos de la clase 68
v-2-Mayo.

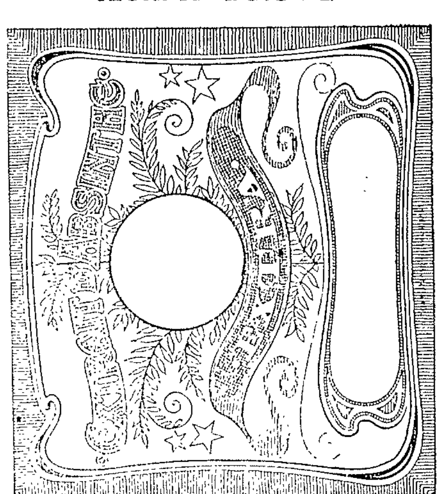
Acta Nº 13.517



'LINTERNA'

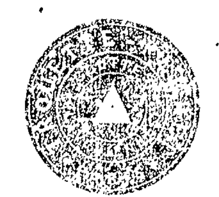
Abril 26 de 1904.—Galena Signal Oil Company.—Distinguir aceites, clase 9.
v-2-Mayo.

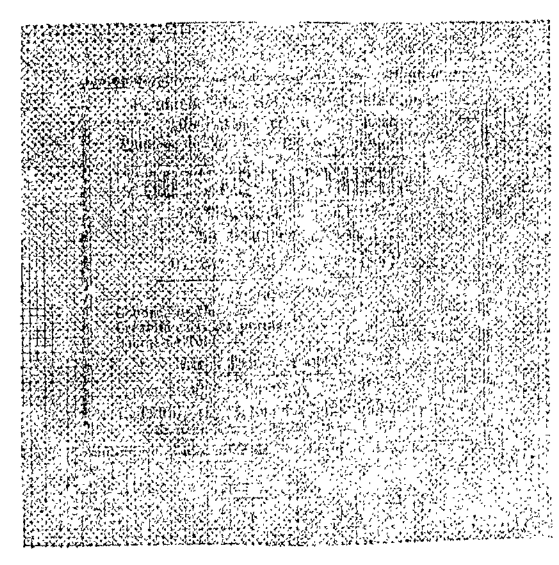
Acta Nº 13.514



Abril 25 de 1904.—Colombatti y Ca.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-2-Mayo.

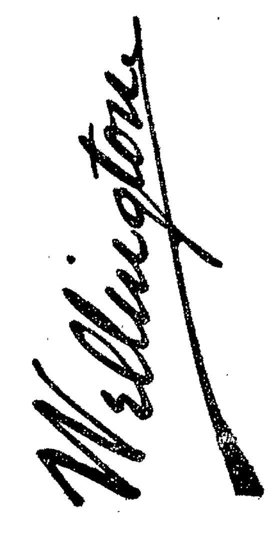
Acta N° 13.533





Abril 29 de 1904.—Edouard Trouette—Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-5-Mayo.

Acta N° 13.519



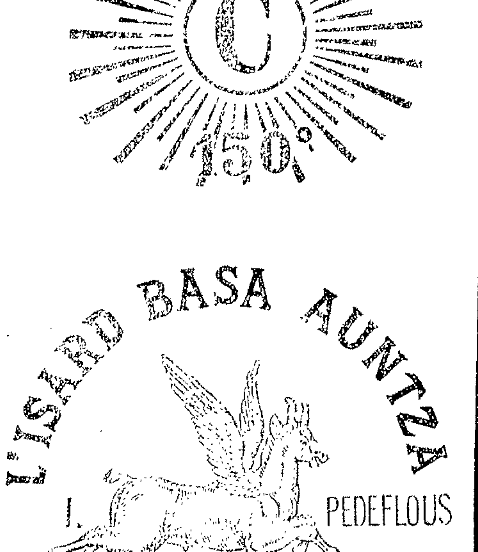
Abril 26 de 1904.—Emilio C. Arzeno.—Distinguir los artículos de las clases 16 a 22 y 72, especialmente máquinas de escribir, sumar y contadoras. v-3-Mayo.

Acta N° 13.531

«Multi Kopy»

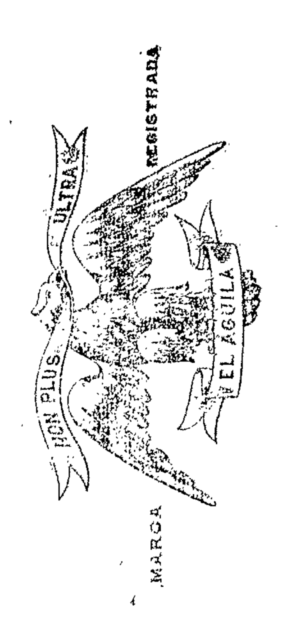
Abril 29 de 1904.—Pratt y Compañía.—Distinguir los artículos de la clase 72. v-5-Mayo.

Acta N° 13.532



Abril 29 de 1904.—Isidoro Pédéflous.—Distinguir petróleos y nafta, clase 9. v-5-Mayo.

Acta N° 13.527



Abril 28 de 1904.—Capacciolí Hnos.—Distinguir aceites, quesos y manteca, clase 64. v 4-Mayo.

Acta N° 13.537



Abril 29 de 1904.—Leopoldo Moyano.—Distinguir biscochos, galletitas, dulces y vinos, clases 65, 66 y 68. v-5-Mayo.

Acta N° 13.534

«Stovaine»

Abril 29 de 1904.—Sté. Ame. Les Etablissements Poulenc fréres.—Distinguir productos farmacéuticos, clase 79. v-5-Mayo.

Tip. Penitenciaría Nacional.